



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418 - 2015 - A - MPM

Iquitos,

15 SEP 2015

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 021441 y 024885, de fecha 16 de julio y 21 de agosto 2015 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2015-A-MPM, del 20 de abril 2015, se resolvió, en su Artículo Segundo, designar en el cargo a las autoridades del caserío Tres Unidos - Río Nanay: ATILIO LÓPEZ LANCHA, identificado con DNI N° 05349731 en el cargo de Agente Municipal, LEVI ESTELA RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 05374457 en el cargo de Secretario y SAIDA VALLES CHÁVEZ, identificado con DNI N° 45190700 en el cargo de Tesorero;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 021441 de fecha 16 de julio 2015, el señor Atilio López Lancha, identificado con DNI N° 05349731, Agente Municipal del caserío Tres Unidos - Río Nanay, presenta su renuncia al cargo, con Expediente Administrativo N° 024885 de fecha 21 de agosto 2015, el Teniente Gobernador señor Walter Manuel Baneo Aspajo, identificado con DNI N° 05334556, solicita a la Municipalidad Provincial de Maynas, el nombramiento del Agente Municipal, Secretario y Tesorero del caserío Tres Unidos - Río Nanay, teniendo en consideración que en Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de junio 2015, se eligió a éstos en el cargo de Agente Municipal, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que, la División de Desarrollo Rural adscrita a la Gerencia de Promoción Económica, es la encargada de organizar las Agencias Municipales de la cuenca del Río Nanay, jurisdicción del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto;

Que, al respecto el Agente Municipal, Secretario y Tesorero son designados o cesados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, previa propuesta de la terna elegida en Asamblea General o elección interna del caserío, conforme lo señala el Artículo 5° del Reglamento de las Agencias Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 031-2005-A-MPM de fecha 16 de febrero de 2005;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando a las visaciones de la División de Desarrollo Rural, Gerencia de Promoción Económica, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 209-2015-A-MPM, del 20 de abril 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a las Autoridades del caserío Tres Unidos - Río Nanay, en el cargo que se indica a partir del 29 de junio 2015 hasta el 31 de diciembre 2016, a los señores:



Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro

ALCALDIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- LEVI ESTELA RODRIGUEZ DNI N° 05374457 Agente Municipal
- SIXTO RAMON PINEDO REATEGUI DNI N° 05243977 Secretario
- SAIDA VALLES CHAVEZ DNI N° 45190700 Tesorero

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la División de Desarrollo Rural adscrita a la Gerencia de Promoción Económica proceder conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Promoción Económica, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Cominíquese y Cumplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú

Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

